

MIÉRCOLES, 7 DE NOVIEMBRE DE 2018 - BOC NÚM. 217

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2018-9723 *Aprobación y exposición pública de la modificación y derogación de diversas Ordenanzas Fiscales y de la modificación del Anexo de Vías Públicas de las Ordenanzas Fiscales.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión plenaria extraordinaria celebrada el día 30 de octubre de 2018, adoptó el acuerdo de aprobar, provisionalmente, la modificación de las siguientes Ordenanzas para el ejercicio 2019:

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por el Suministro de Agua.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Prestación de los Servicios de Alcantarillado.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por el Servicio de Cementerio y Tanatorio.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Servicio de Guardería en Centros Públicos Escolares y Guardería Municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Utilización de las Piscinas Municipales (climatizada y descubiertas).
- Ordenanza fiscal reguladora del Precio Público del Teatro Municipal.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Celebración de Matrimonios Civiles en el Ayuntamiento de los Corrales de Buelna.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por los Documentos que Expida la Administración o las Autoridades Municipales.
- Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Utilización de Instalaciones Municipales Deportivas.

Asimismo adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la derogación de la siguiente Ordenanza:

- Ordenanza Fiscal reguladora del Precio Público por Ocupación de Sitio en la Plaza de Abastos.

Y adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente:

- La modificación del Anexo de Vías Públicas de acuerdo con los cambios de nombres de calles ya aprobados en los Plenos de 25 de septiembre de 2014 y 27 de noviembre de 2014.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 17 y 18 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se abre un período de información y exposición pública, por término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones y sugerencias.

El presente acuerdo provisional quedará elevado a definitivo en caso de no formularse alegaciones.

Los Corrales de Buelna, 31 de octubre de 2018

La alcaldesa,

Josefa González Fernández.

2018/9723

CVE-2018-9723